

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO MOVIL DE VENTA DE CHURROS EN LA VÍA PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2022, ha adoptado por unanimidad de los miembros, acuerdo por el que se aprueba la licitación y el Pliego de Clausulas Administrativas, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente de contratación n.º 10//2022

1.-OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la concesión para la instalación de un puesto móvil de VENTA DE CHURROS, en espacio público habilitado en la explanada destinada a aparcamientos que se encuentra situada en el Ejido de Calatrava, de esta localidad, durante los domingos y días festivos del año 2023, con excepción del periodo que va del 21 al 29 de agosto de 2023, debido a la preparación y celebración de la Feria y fiestas patronales, así como de otras fechas en las que el Ayuntamiento precise llevar a cabo actividades de su interés en el espacio de que se trata.

La superficie a ocupar por el puesto será de 20 metros cuadrados, con las dimensiones siguientes: 10 m de largo por 2 m de fondo.

El puesto será móvil y no irá anclado a la superficie del suelo.

Se adjudicará al/a la licitador/a que formule la oferta económica más ventajosa.

Se convoca LICITACIÓN para la concesión de la instalación de un puesto movil de venta de churros en terrenos considerados de uso público.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se procede a su convocatoria pública, mediante único criterio de adjudicación PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público, al amparo de las siguientes bases.

3- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter patrimonial-

4.- PLAZO DE DURACIÓN.-

La duración del presente contrato abarca los domingos y días festivos comprendidos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y podrá ser prorrogable hasta un total de 4 años.

5.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

6.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El **precio base de licitación** del contrato se establece por importe de **1.280,00 euros anuales**, debiéndose realizar las ofertas al alza.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Almagro nº 0049 2691 65 2014062131 de Santander Central Hispano.

El pago deberá realizarse con carácter previo a la formalización del contrato.

7.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-

La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al/a la licitador/a que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los/as licitadores/as que no realicen oferta al alza.

Cada licitador/a sólo podrá presentar una única proposición (oferta).

8.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

1ª.- Podrá optar a la misma toda persona mayor de dieciocho años de edad.-

2ª.- Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Almagro hasta las 14 horas del día 9 de diciembre de 2022. En el exterior del sobre se hará constar nombre, apellidos y D.N.I., y la inscripción "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN EN CONCURRENCIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO MÓVIL DE VENTA DE CHURROS.- Expediente n.º 10/2022**."

Los sobres que se presenten deberán contener la siguiente documentación, sin lo cual, serán desechados:

a D.N.I. del/de la licitador/a.

b Oferta Económica conforme al Anexo I.

3ª.- No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

4ª.- No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como **ANEXO I**.

5ª.- La apertura de sobres se realizará en un acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Almagro, **el día 14 de diciembre de 2022, a las 12,00 horas, en el Salón de Plenos**.

9.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato (canon) vendrá determinado por la **cantidad que oferte** el/la licitador/a que resulte adjudicatario/a.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización del contrato, quien resulte propuesto como adjudicatario/a deberá presentar, antes **en el plazo de tres días hábiles** a contar desde e sigueinet al acto de apertura de sobres, la siguiente documentación:

- Justificante del pago del precio del contrato.
- Fotocopia del D.N.I. y/o CIF de la empresa.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 120.000 Euros.-
- Justificante del pago del precio del contrato.
- Justificante del ingreso de fianza por importe de **60,00 euros**, en concepto de posibles daños en la vía pública.
- Declaración responsable de no estar incurso/a en prohibición para contratar con la Administración.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no presentarse dicha documentación en el plazo indicado, perderá su derecho a la formalización del contrato, y se procederá de igual manera con el segundo o ulteriores oferentes.

11.- OBLIGACIONES DEL/DE LA ADJUDICATARIO/A

Son obligaciones del/de la adjudicatario/a:

- 1º.- El pago del **precio del contrato de acuerdo a este pliego.**
- 2º.- El pago de la fianza por importe de **60,00 euros.**
- 3º.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinarlo a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.
- 4º.- El puesto será retirado de la vía pública cada vez que finalice la actividad diaria permitida.
- 5º.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de los que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad y que figuran en el presente pliego.
- 6º.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.
- 7º.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 8º.- Deberá formalizarse previamente a la fecha de formalización del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 120.000,00 euros. Esta póliza formará parte del contrato como anexo al mismo.
- 9º.- El/la adjudicatario/a tendrá la obligación de prestar servicio de puesto de venta de churros, según adjudicación, no pudiéndolo destinar a una actividad distinta.
- 10º.- El espacio en el que se instalará el puesto quedará en las mismas condiciones higiénicas y de limpieza que tuviere antes de su ocupación.
- 11º.- Queda expresamente prohibida la subcontratación de la adjudicación descrita. En caso contrario, quedará anulada automáticamente la concesión, con pérdida de la fianza.
- 12º.- Deberá respetarse la normativa en materia de protección de la contaminación acústica.
- 13º.- Deberá observar y cumplir la normativa en materia de sanidad, consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.

12.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.-

El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes.

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado a mantener al/a la adjudicatario/a en el uso y disfrute pacífico del puesto objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del/de la contratista a sus acreedores/as o proveedores/as, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en la LCSP o por

cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula 11 del presente contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público

La resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 11, podrá ser causa del cese de la adjudicación del puesto de venta de churros.

También conllevará la pérdida del derecho a presentarse a licitación similar en los dos años sucesivos al de la presente licitación.

14.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

En Almagro, a 30 de Noviembre de 2022.

LA SECRETARIA

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO MOVIL DE VENTA DE CHURROS EN LA EXPLANADA DEL EJIDO DE CALATRAVA (EXPEDIENTE 10/2022)-

D/D^a. _____, con D.N.I. n^o _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en.....y n^o de teléfono de contacto n^o.....enterado/a de la licitación para la

ADJUDICACIÓN DE UN PUESTO MOVIL DE VENTA DE CHURROS EN EL EJIDO DE CALATRAVA, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente **OFERTA ECONÓMICA:**

En letra _____ **EUROS ANUALES**

En número _____ **EUROS ANUALES**

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Fdo. _____
(Firma del/de la licitador/a y, en su caso, sello de la empresa)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO”.

